



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 100- 2015 -CO- UNJ Jaén, 09 de Abril del 2015

**VISTO:** Acta de convalidación de estudios, de fecha 25 de setiembre del 2014, informe N° 031- 2015-OSA-VPACAD/ UNJ, de fecha 27 de marzo del 2015; Proveído 390, de fecha 31 de marzo del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acuerdo N° 03 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de abril del 2015.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CO-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220; en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, encargándose a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, según el artículo 83° del Reglamento Académico General, la convalidación es el acto académico administrativo por el cual la universidad a través de la Coordinación de la Carrera Profesional, utilizando un sistema de equivalencias previamente aprobado, reconoce como válido, asignaturas y créditos iguales o similares, aprobadas anteriormente por el estudiante, hacia un Plan de Estudios vigente de la Carrera al cual se traslada. Para convalidarse, los respectivos sílabos deben coincidir al menos en un 70% de su contenido.

Que, con fecha 22 de setiembre del 2015, el ingresante a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, del examen de admisión extraordinario 2014 –II, en la modalidad de traslado externo, Oblitas Neyra Juan Carlos solicita la convalidación de catorce asignaturas, de las cuales se aprobaron diez, mediante acta de convalidación de estudios, de fecha 25 de setiembre del 2014.

Que, mediante Resolución N° 122-2014-CO-UNJ, de fecha 11 de Noviembre del 2014 se consigna erróneamente: el apellido del estudiante en mención, su modalidad de ingreso a la Universidad Nacional de Jaén y el número de asignaturas aprobadas.

Que, mediante acuerdo N° 03 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de abril del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén aprueba la convalidación de las diez asignaturas según acta antes mencionada, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de Registros y Asuntos Académicos mediante informe N° 031- 2015-OSA-VPACAD/ UNJ, de fecha 27 de marzo del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la convalidación de las asignaturas del estudiante Juan Carlos Oblitas Neyra, quien ha ingresado a la Universidad Nacional de Jaén bajo la modalidad de Traslado Externo, en el examen de admisión extraordinario 2014 –II, según el siguiente detalle :

N°	ASIGNATURA DE CARRERA PROFESIONAL DE ORIGEN	ASIGNATURA DE LA CARRERA PROFESIONAL QUE SOLICITA CONVALIDACIÓN	% DE CONTENIDOS	CALIF. FINAL
	<b>INGENIERÍA CIVIL</b>	<b>INGENIERÍA CIVIL</b>		
01	Lengua	Lenguaje y Comunicación Integral	80%	13
02	Matemática I	Matemática Básica	25%	15
	Matemática II		20%	
	Cálculo I		25%	
03	Cálculo I	Cálculo Diferencial e Integral de una Variable	75%	14
04	Física I	Física General	80%	13
	Física II			
05	Química	Química general	70%	14
06	Geología	Geología	100%	14
07	Topografía I	Topografía	90%	14
08	Estática	Estática	75%	11
09	Sistema de Representación Gráfica	Dibujo para Ingeniería (CAD)	50%	11
	Sistema Gráfico Computarizado		50%	11
10	Arquitectura	Arquitectura	100%	12

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 122-2014-CO-UNJ, de fecha 11 de Noviembre del 2014, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.



Lic. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asuntos Académicos, Of. Carrera Profesional de Ingeniería Civil, Interesado, Archivo.